



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Chimbote, 03 de enero de 2023.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0002-2023-P-CSJSA-PJ

VISTO y CONSIDERANDO:

PRIMERO: La presidenta de la Corte Superior de Justicia del Santa, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y dirige su política interna, con el objeto de brindar un eficiente servicio de Administración de Justicia en beneficio de los justiciables; por lo tanto, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial puede designar, promover, reasignar y/o dejar sin efecto las designaciones de los magistrados provisionales que estén en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

SEGUNDO: En ese sentido, se tiene que en la Corte Superior de Justicia del Santa existen plazas vacantes de Jueces Superiores en la Primera y Segunda Sala Civil, Primera y Segunda Sala Penal de Apelaciones, Sala Laboral Permanente y Sala Laboral Transitoria; por tanto, a fin de garantizar la continuidad en el servicio de justicia en las mencionadas Salas, corresponde cubrir dichas plazas vacantes con Jueces Superiores Provisionales, promocionando a Jueces Especializados o Mixtos.

TERCERO: En ese orden de ideas, resulta pertinente invocar el artículo 90° numeral 7) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, donde se establece que es atribución y obligación del Presidente de la Corte Superior de Justicia: *"Conformar las Salas de acuerdo al criterio de especialización"*. Asimismo, el artículo 38° inciso 2) del citado cuerpo normativo, establece la composición de las Salas, señalando lo siguiente: *"Tres Vocales por cada una de las Salas que la integran, presididas por el de mayor antigüedad"*.

CUARTO: Ahora bien, para la designación de Juez Superior Provisional, debe tenerse en cuenta los criterios de especialización, hoja de vida, producción jurisdiccional, participación de actividades académicas desarrolladas por la Academia de la Magistratura, antigüedad y



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

otros méritos de carácter jurídico, según lo dispuesto por el artículo 65° numeral 2) de la Ley de la Carrera Judicial N° 29277.

QUINTO: Bajo dicho contexto, revisado el legajo personal de los doctores: Alfredo Cuipa Pinedo - Juez Titular del Cuarto Juzgado Civil, Flor de María Guerrero Saavedra - Jueza Titular del Segundo Juzgado de Familia, Pedro Enrique Rodríguez Huayaney - Juez Titular del Juzgado Civil de Huarney, Rosa Elvira Ulloa Morillo - Juez Titular del Sexto Juzgado Especializado de Trabajo, Carlos William Castro Rodríguez - Juez Titular del Juzgado Mixto de Cabana, y Niczon Holando Espinoza Lugo - Juez Titular del Juzgado Civil de Casma; se advierte que dichos magistrados reúnen los requisitos exigidos por Ley para ser designados como Jueces Superiores Provisionales en las plazas vacantes mencionadas en el segundo considerando de la presente resolución, máxime si cuentan con una amplia experiencia en dicho cargo, y además tienen formada una carrera jurisdiccional enfocada en la especialidad de la Sala en la que van a ser designados respectivamente; verificándose también que los citados magistrados han venido cumpliendo la meta de producción jurisdiccional establecido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en los órganos jurisdiccionales donde se venían desempeñando; por lo que se considera que cumplen con el perfil idóneo para desempeñar eficientemente el cargo que en esta oportunidad se les encomienda.

SEXTO: Sin perjuicio de las acciones administrativas a que hubiera lugar, si fuera el caso, es menester expresar de esta Presidencia, el agradecimiento por los importantes servicios jurisdiccionales prestados por los Jueces Superiores Provisionales, cuya designación por la presente resolución se concluye; dejándose a salvo su honorabilidad y decoro que le es reconocida.

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 03 de enero de 2023, la designación como Jueces Superiores Provisionales a los doctores que se indica a continuación:



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

- **ALFREDO CUIPA PINEDO**, como Juez Superior Provisional de la Primera Sala Civil.
- **CELIA DEL PILAR BUSTOS BALTA**, como Jueza Superior Provisional de la Primera Sala Civil, dándole las gracias por los servicios prestados a esta Corte, debiendo retornar a su juzgado de origen.
- **FLOR DE MARÍA GUERRERO SAAVEDRA**, como Jueza Superior Provisional de la Segunda Sala Civil.
- **PEDRO ENRIQUE RODRIGUEZ HUAYANEY**, como Juez Superior Provisional de la Sala Laboral Permanente.
- **PAUL KARL QUEZADA APIAN**, como Juez Superior Provisional de la Sala Laboral Transitoria, dándole las gracias por los servicios prestados a esta Corte, debiendo retornar a su juzgado de origen.
- **NICZON HOLANDO ESPINOZA LUGO**, como Juez Superior Provisional de la Segunda Sala Penal de Apelaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del 03 de enero de 2023, como Jueces Superiores Provisionales a los doctores que se indica a continuación:

- **ALFREDO CUIPA PINEDO**, como Juez Superior Provisional de la Primera Sala Civil.
- **FLOR DE MARÍA GUERRERO SAAVEDRA**, como Jueza Superior Provisional de la Segunda Sala Civil.
- **PEDRO ENRIQUE RODRIGUEZ HUAYANEY**, como Juez Superior Provisional de la Sala Laboral Permanente.
- **ROSA ELVIRA ULLOA MORILLO**, como Jueza Superior Provisional de la Sala Laboral Transitoria.
- **CARLOS WILLIAM CASTRO RODRÍGUEZ**, como Juez Superior Provisional de la Primera Sala Penal de Apelaciones.
- **NICZON HOLANDO ESPINOZA LUGO**, como Juez Superior Provisional de la Segunda Sala Penal de Apelaciones.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

ARTÍCULO TERCERO: AGRADECER Y EXPRESAR el reconocimiento por los importantes servicios jurisdiccionales prestados por los Jueces Superiores Provisionales, cuya designación por la presente resolución se da por concluida.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los señores magistrados que han sido promocionados como Jueces Superiores Provisionales y que conformaban un Juzgado Penal Unipersonal y/o de Investigación Preparatoria, en adición a sus funciones, continúen conociendo los procesos en los que han intervenido hasta su culminación, a fin de evitar el quiebre de los mismos, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: PONER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura del Santa, Coordinación del Área de Personal e interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIA LUISA APAZA PANUERA
Presidenta de la CSJ del Santa
Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa